

Medellín, Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05088311000320220018900

Cúmplase la comisión conferida por EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE BELLO – ANTIOQUIA a través del Despacho Comisorio del 03 de abril cuatro (04) del presente año (2024), dentro del proceso de PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL, donde figura como SOLICITANTE: JORGE MARIO YEPES LONDOÑO Y TITULARES DE LOS ACTOS JURÍDICOS: MARÍA OLGA LONDOÑO GUTIÉRREZ Y RAFAEL TOBÍAS YEPES TABORDA

EXHORTO Nº 03

... "Para que se sirva realizar visita domiciliaria al lugar de residencia de los señores MARÍA OLGA LONDOÑO GUTIÉRREZ y RAFAEL TOBÍAS YEPES TABORDA, con el fin de determinar las condiciones que los rodean a nivel social y familiar, así como su situación personal actual y la relación de confianza existente entre ellos y el solicitante del Apoyo.

Los señores MARÍA OLGA LONDOÑO GUTIÉRREZ Y RAFAEL

TOBÍAS YEPES TABORDA se localizan actualmente en la carrera 51 A Nº 106 B-20, apartamento 201 del Barrio Andalucía en la ciudad de Medellín. Teléfono 312.721.54 14."

Una vez cumplido lo anterior, remítase la comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA JUEZ 2 Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed3e3cc9ec3e52dfc598bc28273b5367895f3fd468fe874677ca8c9530b3eb9**Documento generado en 30/04/2024 11:17:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica